

| | | |
|---|--------------------------------|--|
| CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS | | |
| ACTA DE INICIO DE PROCESO | | |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PROCESO No. BIDIII-FERUM-AISL-CNELSUC-OB-001 "ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AISLADOS-APAIIKA NENQUENPARE Y ALTO PUNINO " | | |
| I. DATOS INFORMATIVOS | | |
| FECHA DE LA REUNIÓN: | 26 JUNIO 2017 | |
| LUGAR: | SALA REUNIONES 3ER PISO | |
| HORA INICIO – FINALIZACIÓN: | 10H00 – 11H00 | |
| II. ANTECEDENTES | | |
| 1. MEMORANDO DESIGNACIÓN COMISIÓN TÉCNICA | | |
| 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA | | |
| III. ANÁLISIS | | |
| Siguiendo las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Técnica procede a la revisión de los Términos de Referencia. | | |
| IV. CONCLUSIONES | | |
| Una vez concluido el proceso de revisión de Términos de Referencia para la Licitación Pública Nacional con financiamiento BID, solicita la aprobación de inicio de proceso para la "ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AISLADOS-APAIIKA NENQUENPARE Y ALTO PUNINO", se sigan los siguientes lineamientos: | | |
| No. | PARÁMETRO | DETALLE |
| 1) | PRESUPUESTO REFERENCIAL | USD. 364.676,80 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES AMERICANOS) MAS IVA. |
| 2) | FORMA DE PAGO | <p>Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Fiscalizador y del Administrador del Contrato, se lo realizaran de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de quince (15) días, contados desde la fecha de protocolización del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CGC • El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la |

| | | |
|----|--------------------------|--|
| | | <p>Contratista, los pagos se liberarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 18 % con un avance de obra del 35% ○ 18 % con un avance de obra del 75% ○ 14 % suscripción del acta entrega recepción provisional |
| 3) | PLAZO | 180 días calendario a partir de la entrega del anticipo |
| 4) | ENTREGA RECEPCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Provisional (Una vez concluido los trabajos o el plazo contractual) - Definitiva (180 días después de la Firma Acta Entrega Recepción Provisional) |
| 5) | GARANTÍAS | <ul style="list-style-type: none"> • Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem. • La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. • En los contratos de obra si la oferta económica adjudicada fuera inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al 10% de éste, la garantía de fiel de cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al 20% de la diferencia del presupuesto referencial y la cuantía del contrato • La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo. • El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cuarenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido. • Las garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes. • Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. • Las coberturas mínimas de las pólizas a contratar serán: |
| 6) | MULTAS | <p>El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.</p> <p>Además de la indemnización por demora el Contratista será sujeto de una multa 1x1000 del valor contratado, por cada día de retraso, contado a</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, impuesta por el Fiscalizador y/o Administrador por las siguientes No conformidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acatar las disposiciones escritas del Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; • No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; • No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; • No cumplir con las normas, leyes o reglamentos en lo que corresponde a seguridad Social, Seguridad Industrial y Ambiental. • No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente; • No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; • No cumplir con el plan y cronograma de avance de trabajos y económico; • Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. • Por cada día de retraso que no se entregue la información al SIG de Unidad de Negocios Sucumbíos en plataforma ARGIS, misma fecha que será por el administrador de contrato. • Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación, informe de avance, matrices de seguimiento, avance de cronograma físico económico u otros formatos entregados por CNELEP que acredite el avance de la obra • El no entrega del informe quincenal de cumplimiento de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales o del Plan de Manejo Ambiental, a la unidad de Gestión Ambiental de CNELEP UN Sucumbíos. • La no asistencia a reuniones convocadas por el administrador, fiscalizador o coordinador del programa. • Por cada día que no se entrega la información necesaria, real de lo ejecutado y precisa solicitada por el Fiscalizador/ Administrador de contrato previamente solicitado por escrito para la liquidación y elaboración de acta de entrega provisional misma que debe ser aprobada, en el caso de no entregar la información correcta el contratista tendrá un plazo no mayor a 3 días para corregir y entregar. <p>Además, el Contratista indemnizará al Contratante con el 1x1000 del valor contratado, por cada evento que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad industrial, |
|--|--|---|

| | | |
|----|------------------------|---|
| | | <p>EPP, salud y ambiente u otras que puedan corresponder.</p> <p>El monto máximo acumulado de la indemnización de daños y perjuicios por demoras en la finalización de la obra y las multas por no conformidades, será del 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato. <i>Luego de lo que el Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante y/o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.</i></p> <p>Los montos correspondientes a las indemnizaciones de daños y perjuicios por demoras y las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p> |
| 7) | CONDICIONES ESPECIALES | <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): <ul style="list-style-type: none"> ○ El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra copia de la siguiente póliza y el original del anexo aclaratorio en el que se establezca como beneficiario a la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIÓS. ○ El Contratista deberá adquirir una póliza de responsabilidad civil por el 5 % del valor del contrato, con un límite único combinado y agregado anual, en la que conste la cobertura básica de Predios Labores y Operaciones y demás cláusulas que amparen el riesgo asegurado. En la póliza se deberá establecer como beneficiario a la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIÓS. El Contratista garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de la obra. De agotarse el monto contratado el Contratista se obliga a contratar una nueva póliza en los mismos términos y condiciones hasta que el contrato finalice. • Seguro para el Personal del Contratista <ul style="list-style-type: none"> ○ El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra copia de la siguiente póliza ○ El Contratista deberá contratar una Póliza de Accidentes Personales que cubra muerte accidental por un valor mínimo de USD 10,000.00, invalidez total y permanente por un valor mínimo de USD 10,000.00 y gastos médicos por un valor mínimo de USD 2,000.00. En esta póliza tiene que especificarse que el límite catastrófico es de 2 personas. De agotarse el monto contratado el Contratista se obliga a contratar una nueva póliza en los mismos términos y condiciones hasta que el contrato |



| | | |
|--|-----------------------|--|
| | | finalice. |
| 8) | OBSERVACIÓN | Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente |
| V. RECOMENDACIONES | | |
| Una vez revisada la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda: | | |
| a) La elaboración de la Resolución de Inicio. | | |
| b) Se dé inicio al proceso precontractual y se publique el mismo a través de la en los portales web de la Entidad Contratante. | | |
| c) Se proceda a la publicación por la prensa del Llamamiento a Licitación. | | |
| VI. LEGALIZACIÓN | | |
| CARGO | FUNCIONARIO(A) | FIRMA |
| PRESIDENTE | JUAN LASLUIA |  |
| DELEGADO TÉCNICO | RAMIRO CUEVA |  |
| DELEGADO LEGAL | MARTHA AYABACA | |
| DELEGADO FINANCIERO | NANCY AGUIRRE |  |
| DELEGADO DE ADQUISICIONES | VINICIO VEINTIMILLA |  |

